



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

**ACTA NÚMERO DIECISIETE.** San Salvador, a las **nueve** horas con **treinta** minutos, del día **diez de octubre del año dos mil veintitrés**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.** -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Transito de la PNC; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----

El Lic. Nelson Reyes Rivas, Presidente de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.** -----

Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, a dar lectura a la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración Informe Ejecutivo relativo al cumplimiento de los fines institucionales, presentado por la Dirección Ejecutiva, correspondiente al III Trimestre del año 2023. – **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, informe de ejecución financiera con cierre al 30 de septiembre del año 2023; y solicitud de autorización para la prórroga del Contrato de Alquiler del inmueble donde se encuentran ubicadas las oficinas administrativas de FONAT en San Salvador. – **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de Auditoría Interna solicitud de modificación de cronograma de trabajo relativo a los Planes de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2023 y 2024. – **4.** Varios: -Solicitud de emisión de Poder Especial para solicitar autorización de compra y matrícula de arma de fuego, ante el Ministerio de Defensa, y -Escrito que contiene Recurso de Apelación presentado por el

Licenciado Marcelo Alejandro León Sánchez. -----

**1. Se somete a conocimiento y consideración Informe Ejecutivo relativo al cumplimiento de los fines institucionales, presentado por la Dirección Ejecutiva, correspondiente al III Trimestre del año 2023.** -----

Se le concede la intervención a Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, quien presenta a continuación los servicios públicos brindados por medio de FONAT, así como las acciones estratégicas más relevantes que se han ejecutado a través de las diferentes unidades organizativas que conforman la institución en cumplimiento a los fines esenciales regulados en la Ley del FONAT y su reglamento, durante el tercer trimestre del corriente año, y los cuales estuvieron siendo dirigidos y monitoreados por la Dirección Ejecutiva. Respecto a los datos de siniestralidad vial tenemos que, del uno de enero al cinco de octubre, se registró una reducción del 5% en el número de muertes causadas por siniestros viales en comparación con el año pasado. En este periodo analizado, se observa que los motociclistas representaron el 41% de los fallecidos por hechos de tránsito, seguidos por los peatones con un 37%. Se identificaron que, las dos principales causas de muertes por siniestros viales son la distracción al conducir y la velocidad excesiva. Al hacer un análisis comparativo del periodo del uno de enero al treinta de junio de los años dos mil veintidós y veintitrés, los datos reflejan una reducción del 5% en el número de muertes por siniestros viales. No obstante, se reportó un incremento del 6% en los siniestros de tránsito y del 7% en el número de lesionados. Asimismo, se observó un incremento del 14% en la detención de conductores peligrosos. Respecto de siniestralidad de motocicletas ha sido ascendente, el comportamiento en el mes de septiembre ha sido distinto. Durante este período, los siniestros de motocicleta registraron las siguientes reducciones en comparación con septiembre del año pasado: reducción del 6% en siniestros de motocicleta, disminución del 20% en motociclistas lesionados y descenso del 12% en motociclistas fallecidos. Del uno de enero al treinta de septiembre, se ha registrado una notable reducción del 12% en los fallecidos por atropellos. Este es un aspecto importante que debe destacarse, ya que los peatones son el grupo de usuarios más vulnerable en las vías. Al treinta de septiembre del presente año, nuestros operadores de atención al beneficiario brindaron un total de 7,522 atenciones y consultas a ciudadanos que se solicitaron nuestros servicios de forma presencial en nuestras oficinas, y a través de medios electrónicos. Brindando un total de 3,399 atenciones presenciales, y 4,123 atenciones por medio de canales electrónicos (llamadas o WhatsApp), las que se derivan en prestaciones de servicios públicos o llenado de solicitudes de prestaciones económicas de

conformidad a lo que regula la LEFONAT. En cuanto a la prestación del servicio de ingreso de solicitudes de prestación económica por víctimas de siniestros de tránsito, al treinta de septiembre se han recibido 1,333 solicitudes de prestaciones económicas por lesiones y 530 solicitudes correspondientes a tramites por fallecimiento. Ingresando un total de 1,863 solicitudes. Respecto a la ejecución presupuestaria tenemos los datos siguientes: CREDITO PRESU-PUESTARIO \$3,737,028.00, EJECUTADO \$2,807,615.60, SALDO POR EJECUTAR \$929,412.40, PORCENTAJE EJECUTADO 75%. La Dirección Ejecutiva en el III Trimestre participo en un total de 77 reuniones, de ellas 34 reuniones corresponden a reuniones externas celebradas de forma virtual, y 23 celebradas presencialmente con otras instituciones para abordar temas institucionales, y 20 reuniones con las unidades administrativas de FONAT. En cumplimiento al fin esencial y a nuestros valores institucionales de ser empáticos con las víctimas de siniestros de tránsito, y con las familiares de los que resultan fallecidos en tales percances, hemos otorgado al 30 de septiembre/2023, un monto total de \$1,435,950.00 en ayudas económicas, beneficiando a 1,505 familias salvadoreñas. Respecto a las acciones en materia de seguridad vial: Durante el tercer trimestre se realizaron 20 identificaciones/inspecciones y propuestas de señalización, dentro de los cuales se encuentran centros escolares con vulnerabilidad debido a siniestros de tránsito. Se realizaron 57 controles en la vía, 3 controles a transporte colectivo, 2 controles peatonal, 7 controles antidoping y 45 controles a toda clase de vehículo. Por lo cual se han intervenido a 3,075 usuarios de la vía. Se realizaron 42 formaciones en seguridad vial: charlas, capacitaciones y foros de las cuales se llevaron a cabo de manera virtual y presencial. Durante los meses de julio, agosto y septiembre, se continuo con la campaña RESPETAR ES AVANZAR, de la cual surgieron diversas líneas gráficas, de las cuales se pueden mencionar: Cero Tragedias y Plan Invierno 2023. Se conformaron 25 comité en seguridad vial, los cuales se han realizado con el fin de que los estudiantes al momento de salir del centro escolar hacia sus casas, puedan desplazarse de forma segura. Se realizaron 38 reuniones CODESEVI, en las cuales se abordaron temáticas en busca de la seguridad vial de la población. Los eventos conmemorativos realizados en el tercer trimestre son: Día Mundial del Peatón 17 de agosto, y día del Ciclista Salvadoreño 19 de septiembre. Se realizaron jornadas de charlas en educación vial en centros educativos y se contó con el acompañamiento del Parque de Educación Vial del VMT. Se apoyó al MOPT y VMT en la entrega de suministros promocionales y elementos neón en la Pedaleada Neón Ride Surt City. Se realizaron jornadas de capacitación con la Fundación Gonzalo Rodríguez: La primera se realizó de manera virtual con la temática de “Curso Introductorio de Seguridad Vial Infantil”

durante los días 21 y 24 de agosto 2023, y en la plataforma Gonzalo Rodríguez. la segunda se realizó de manera presencial con la temática de “Formador de Seguridad en Niños Pasajeros” durante los días 05 al 08 de septiembre en World Visión, realizando jornadas teóricas y prácticas, la tercera se realizó de manera presencial con la temática “Movilidad Segura para Motociclistas” enfocado a delivery, desarrollando la jornada teórica el día 11 de septiembre, y la cuarta se realizó de manera presencial con la temática “Formadores de Movilidad Segura para Motociclistas”, el día 12 de septiembre. El informe ejecutivo relativo al cumplimiento de los fines institucionales, presentado por la Dirección Ejecutiva, correspondiente al III Trimestre del año 2023, se encuentra en detalle en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten el siguiente acuerdo: **i) Dar** por recibido y por enterados del informe ejecutivo brindado por la Directora Ejecutiva, Licda. Paola Bardi de Acosta, respecto a la ejecución y monitoreo de tareas desarrolladas en cumplimiento a los fines institucionales, durante el tercer trimestre del año dos mil veintitrés, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. -----

**2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, informe de ejecución financiera con cierre al 30 de septiembre del año 2023; y solicitud de autorización para la prórroga del Contrato de Alquiler del inmueble donde se encuentran ubicadas las oficinas administrativas de FONAT en San Salvador.** -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, quien procede a exponer el informe contiene la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos; informe de las transferencias recibidas; y la determinación del superávit o déficit presupuestario al treinta de septiembre del presente ejercicio fiscal. Ingresos Financieros y Otros \$20,000.00, Transferencias Corrientes del sector público \$3,668,657.21, y Saldos de Años Anteriores \$48,370.79. Los ingresos financieros y otros representan los intereses generados por las cuentas bancarias del FONAT los cuales han sido registrado en la cuenta 412-Depósitos Ajenos por \$1,965.41; los ingresos por transferencias corrientes del sector público, representan los fondos que remite el Ministerio de Hacienda producto del cobro de multas por infracciones de tránsito. El saldo de años anteriores es el resultado del excedente presupuestario del año 2022. Respecto a las Transferencia de ingresos del mes de junio \$602,066.56, Transferencia de ingresos del mes de julio \$715,067.63; a finales del mes de junio fue autorizado el refuerzo

presupuestario, es por ello que a partir del mes de agosto dieron inicio nuevamente a los depósitos de las transferencias de ingresos. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DE GASTOS POR LÍNEA DE TRABAJO: Dirección superior CREDITO PRESUPUESTARIO \$136,156.90, EJECUTADO \$84,885.30, SALDO \$51,271.60, PORCENTAJE EJECUTADO 62%; Gestión Administrativa y Financiera CREDITO PRESUPUESTARIO \$443,534.63, EJECUTADO \$312,348.62, SALDO \$131,186.01, PORCENTAJE EJECUTADO 70%; Pago de prestaciones económicas a víctimas CREDITO PRESUPUESTARIO \$2,329,558.47, EJECUTADO \$2,116,492.16, SALDO \$213,066.31, PORCENTAJE EJECUTADO 91%; Apoyo al Proceso de Rehabilitación CREDITO PRESUPUESTARIO \$115,446.00, EJECUTADO \$49,277.65, SALDO \$66,168.35, PORCENTAJE EJECUTADO 43%; Consejo Nacional de Seguridad Vial CREDITO PRESUPUESTARIO \$712,332.00, EJECUTADO \$244,611.87, SALDO \$467,720.13, PORCENTAJE EJECUTADO 34%. DETERMINACIÓN DE SUPERAVIT O DÉFICIT PRESUPUESTARIO; Ejecución presupuestaria de Ingresos \$0.00, Ejecución presupuestaria de egresos \$641,504.99, Déficit presupuestario (\$641,504.99). El resultado de comparar los ingresos y egresos ejecutados según reportes del SAFI, muestra un déficit presupuestario por valor de \$ 641,504.99; este resultado se debe a que en septiembre ya no se tuvo ingresos correspondientes a la transferencia del Ministerio de Hacienda y los intereses bancarios generados. El informe detallado de ejecución financiera con cierre al treinta de septiembre del presente año, se encuentra adjunto en la presente acta en el [Anexo 02](#). Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten el siguiente acuerdo: **i) Dar** por recibido el informe de ejecución financiera con cierre al treinta de septiembre del año dos mil veintitrés, el cual contiene: Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, de conformidad a la información reflejada en el aplicativo SAFI; Informe de ejecución presupuestaria de egresos a nivel de rubros de agrupación y línea de trabajo; Informe de las transferencias corrientes recibidas por parte del Ministerio de Hacienda; y Determinación del superávit o déficit al treinta de septiembre del año dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. – Respecto a la solicitud de autorización para la prórroga del Contrato de Alquiler del inmueble donde se encuentran ubicadas las oficinas administrativas de FONAT en San Salvador, continua manifestando que el fecha seis de octubre del año dos mil veinte, fue firmado contrato de arrendamiento de las oficinas administrativas en el departamento de San Salvador, donde brinda los servicios a la población el FONAT, propiedad del Señor xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx;

se han realizado dos prórrogas, para el año dos mil veintiuno y dos mil veintidós. Según el contrato de arrendamiento en las cláusula novena- cláusulas especiales, numeral 3 y 5 establecen lo siguiente: “... 3. El presente contrato es por el termino de catorce meses, podrá prorrogarse cada año calendario, es decir solo por plazos de doce meses, y así sucesivamente, si ambas partes están de acuerdo la prórroga será siempre iniciando el uno de enero y finalizando el treinta y uno de diciembre de cada año; ... 5. En caso de prórroga al contrato de arrendamiento por un año más, como se establece se notificarán ambas partes por medio de cruce de cartas con sesenta días de anticipación y así sucesivamente”; por lo que recomienda autorizar al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que pueda firmar la Escritura Pública de Poder Especial o Administrativo con Clausula Especial, para realizar trámites administrativos ante el Ministerio de la Defensa, relacionados con la compra de arma de fuego para instituciones públicas, así como también todo lo relacionado con la matrícula de arma de fuego propiedad del FONAT. Dicha solicitud se encuentra adjunto en la presente acta en el [Anexo 03](#). Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten el siguiente acuerdo: **i) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de FONAT, pueda firmar la solicitud de prórroga de contrato de arrendamiento donde funcionan las oficinas administrativas de FONAT, para el período comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. -----

**3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de Auditoría Interna solicitud de modificación de cronograma de trabajo relativo a los Planes de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2023 y 2024.** -----

Se le concede la intervención al Lic. xxxx xxxxx xxxxx xxxx, en su calidad de auditor interno de FONAT, quien procede a solicitar al Consejo Directivo la modificación de cronograma de trabajo relativo a los Planes de Trabajo de Auditoría Interna para los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro; lo anterior en virtud de que la contratación del Licenciado xxxxx como auditor interno ha surtido efecto a partir del viernes seis de octubre del corriente año; siendo del conocimiento de los señores Directores, que FONAT se encontraba en proceso de contratación, ya que dicha plaza se encontraba vacante desde el treinta de junio del presente año. Originalmente en el Plan de Trabajo del año dos mil veintitrés se tenía programado el EXAMEN ESPECIAL AL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

VEINTITRÉS, para desarrollarse durante el periodo de agosto a octubre; y el EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, durante el periodo de noviembre y diciembre. Por lo que respecto al plan de trabajo del año dos mil veintitrés no será posible ejecutar el examen especial a la adquisición de bienes y contratación de servicios de FONAT, para el periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, el cual se sugiere sea incorporando al plan de auditoría interna para el año dos mil veinticuatro. La propuesta de modificación para el plan de trabajo dos mil veintitrés es realizar el EXAMEN ESPECIAL AL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, durante el periodo comprendido de los meses octubre, noviembre y diciembre; e incorporar al Plan de Trabajo de Auditoria Interna del año dos mil veinticuatro, quedando la modificación de dicho plan en el sentido siguiente: ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA 2025, mes: ENERO; EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, meses: febrero y marzo; EXAMEN ESPECIAL AL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, PERIODO DEL UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, meses: marzo, abril y mayo; EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CAJA CHICA, PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, meses: abril y mayo; EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PERIODO DEL UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE VEINTITRÉS, meses: mayo, junio y julio; EXAMEN ESPECIAL AL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, meses: agosto, septiembre y octubre; y EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, meses: octubre, noviembre y diciembre. La propuesta de modificación de cronograma de trabajo relativo a los Planes de Trabajo de Auditoría Interna para los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 04](#). Por lo que, concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Darse** por enterados de la solicitud de modificación del Plan

de Auditoria Interna de FONAT, correspondiente a los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, ya que no será posible ejecutar el examen especial a la adquisición de bienes y contratación de servicios de FONAT, para el periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, por las razones previamente expuestas en el punto en relación, el cual se sugiere sea incorporando al plan de auditoría interna para el año dos mil veinticuatro; **ii) Aprobar** las modificaciones de los planes de trabajo de auditoría interna de FONAT, correspondiente a los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, de conformidad o lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; y **iii) Autorizar** al auditor interno, Lic. xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, para que remita a la Corte de Cuentas de la República, la modificación del plan de trabajo de auditoría interna correspondiente a los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, de conformidad o lo estipulado en el [Anexo 04](#) de la presente acta. -----**4. Varios: - Solicitud de emisión de Poder Especial para solicitar autorización de compra y matrícula de arma de fuego, ante el Ministerio de Defensa, y -Escrito que contiene Recurso de Apelación presentado por el Licenciado xxxxxx xxxxxx xxxxxx.** -----Se le concede la intervención a la Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxx, en su calidad de jefe de la unidad jurídica de FONAT quien expone que presenta solicitud de autorización de compra y matrícula de arma de fuego, ante el Ministerio de Defensa; que la Gerencia de Administración y Finanzas por medio del área de atención al beneficiario y servicios generales se encuentra realizando las gestiones para iniciar proceso de compra de arma para el uso del área de vigilancia del FONAT. Ante esto, es necesario realizar diligencias de solicitud de autorización de compra y matrícula de arma de fuego, ante el Ministerio de Defensa, y se proyecta la hoja de requisitos a completar, entre ellos se requiere la emisión de un poder con cláusula especial para realizar dichos trámites. Para ello es necesario delegar a personal del área de vigilancia que cuente con permiso de portación de arma de fuego y licencia respectiva, ya que será el apoderado para realizar dichos tramites, Por lo que es necesario la autorización del Consejo Directivo, para que por medio del Presidente, se emita dicho poder, y así dar inicio a los trámites correspondientes. En secuencia, las especificaciones del arma de fuego: Cantidad: UNA, Tipo de arma: PISTOLA, Marca: SMITH & WESSON, Modelo: SD9 VE, Calibre: 9 MM, Y pavón: NEGRO ACERO INOXIDABLE. La hoja de requisitos se encuentra adjunta en la presente acta en el [Anexo 05](#). Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten el siguiente acuerdo: **i) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que pueda firmar la Escritura Pública de Poder Especial o

Administrativo con Clausula Especial, para realizar trámites administrativos ante el Ministerio de la Defensa, relacionados con la compra de arma de fuego para instituciones públicas, así como también todo lo relacionado con la matrícula de arma de fuego propiedad del FONAT, cuya especificaciones son las siguientes: Cantidad: UNA, Tipo de arma: PISTOLA, Marca: SMITH & WESSON, Modelo: SD9 VE, Calibre: 9 MM, Y pavón: NEGRO ACERO INOXIDABLE. - Continúa exponiendo lo relacionado con el escrito que contiene Recurso de Apelación presentado por el Licenciado xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx, por lo que da lectura al escrito de recurso de apelación presentado por el señor xxxxx xxxxx xxxx xxxx, sin fecha, recibido por la Secretaria del Consejo Directivo el día cinco de octubre de dos mil veintitrés, por medio del cual interpone recurso de apelación de la resolución final de la solicitud 2022/L-000000731, dada a las diez horas con seis minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós por el consejo directivo de FONAT en sesión asentada en acta número Dieciocho del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, en la cual se deniega la solicitud a la prestación económica al referido señor por no existir registro del acta de inspección policial de accidente de tránsito. La resolución recurrida en lo esencial expresa “DENIEGUESE la solicitud de reclamo de prestación económica bajo número de referencia 2022/L-000000731 presentada por el Licenciado xxxx xxxxx xxxxx xxxx, en razón de que la erogación de la prestación económica debe estar fundamentada en lo regulado en el artículo 24 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito y su Reglamento”, en nuestra Ley del FONAT no se establecen taxativamente los recursos a aplicar, pero por ser actos administrativos nos remitimos a los recursos que regula la Ley de Procedimientos Administrativos. Dicha resolución fue notificada al señor xxxxx xxxxxxx con fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés. El señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, inconforme con la resolución, alegando que tiene derecho a la prestación económica, presenta el recurso de apelación, por existir una certificación del acta de inspección policial emitida por el Jefe de la Unidad de Delitos relativos a la vida e integridad física, de la Fiscalía General de la República, del departamento de Santa Tecla, la cual adjunta a su recurso, la cual ha sido presentada posteriormente cuando la resolución que se le denegaba la solicitud ya estaba dada por el Consejo Directivo del FONAT. De acuerdo al análisis legal, la licenciada xxxxx xxxxxxx, en su calidad de Jefe de la Unidad Jurídica menciona lo siguiente: El recurso de Apelación está sujeto a un examen liminar de naturaleza formal con el cual se pretende establecer si al momento de su interposición se han observado los presupuestos para su admisibilidad. El artículo ciento veinticinco de la Ley de Procedimientos Administrativos

establece los requisitos que debe contener todo recurso para su interposición, en este caso el recurso presentado por el señor xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx, cumple con los requisitos de forma. El artículo ciento veintiséis de la Ley de Procedimientos Administrativos establece las causas de Rechazo de un recurso, los cuales son: El recurrente carezca de legitimación, el acto no admita recurso, haya transcurrido el plazo para su interposición y el recurso carezca manifiestamente de fundamento. El trámite del recurso de apelación, en el artículo ciento treinta y cinco, inciso primero establece que el plazo para interponer el recurso es de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de la notificación, en este caso se notificó el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés y el escrito lo presenta el día cinco de octubre de dos mil veintitrés, presentándolo antes del término del plazo. La interposición del recurso de apelación procede de acuerdo al artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Procedimientos Administrativos en “los actos definitivos que ponen final procedimiento, siempre que no agoten la vía administrativa y los actos de tramite cualificados a que se refiere esta Ley podrán ser impugnados mediante recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien hubiera dictado el acto o ante el órgano que determine la Ley.” En el caso en comento la resolución en la cual se le deniega el derecho a la prestación económica por falta de un requisito esencial le está poniendo fin a la vía administrativa y es un acto administrativo dictado por el Consejo Directivo de FONAT que es la máxima autoridad de la institución, por lo que el Consejo Directivo de FONAT no tiene un superior ante quien se pueda interponer el recurso de apelación, como tampoco hay un ente distinto que pueda conocerla, lo que se traduce en que, la resolución final de la solicitud de prestación económica no es susceptible de ser impugnada mediante el recurso de apelación en base a la Ley de Procedimientos Administrativos, artículos ciento treinta y uno y ciento treinta y cinco inciso segundo y tercero. El escrito y opinión legal del punto en relación se encuentra adjunta en la presente acta en el [Anexo 06](#). Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Declarar inadmisibile**, el recurso de apelación interpuesto por el señor xxxx xxxxx xxxx xxxxx, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos ciento treinta y uno y ciento treinta y cinco inciso segundo y tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, y **ii) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que pueda firmar la resolución que contenga la respuesta al recurso de apelación interpuesto por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, relacionado con el proceso de solicitud de prestación económica bajo referencia 2022/L-000000731, de conformidad a lo establecido en el acuerdo

que antecede en la presente acta. -----Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----**Lectura y firma del acta.**-----

----- Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DIECISIETE, del UNDÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

**ACUERDOS.** -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo

**ACUERDA: I) Dar** por recibido y por enterados del informe ejecutivo brindado por la Directora Ejecutiva, Licda. Paola Bardi de Acosta, respecto a la ejecución y monitoreo de tareas desarrolladas en cumplimiento a los fines institucionales, durante el tercer trimestre del año dos mil veintitrés, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **II) Dar** por recibido el informe de ejecución financiera con cierre al treinta de septiembre del año dos mil veintitrés, el cual contiene: Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, de conformidad a la información reflejada en el aplicativo SAFI; Informe de ejecución presupuestaria de egresos a nivel de rubros de agrupación y línea de trabajo; Informe de las transferencias corrientes recibidas por parte del Ministerio de Hacienda; y Determinación del superávit o déficit al treinta de septiembre del año dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **III) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de FONAT, pueda firmar la solicitud de prórroga de contrato de arrendamiento donde funcionan las oficinas administrativas de FONAT, para el período comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. - **IV) Darse** por enterados de la solicitud de modificación del Plan de Auditoría Interna de FONAT, correspondiente a los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, ya que no será posible ejecutar el examen especial a la adquisición de bienes y contratación de servicios de FONAT, para el periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, por las razones previamente expuestas en el punto en relación, el cual se sugiere sea incorporando al plan de auditoría interna para el año dos mil veinticuatro.- **V) Aprobar** las modificaciones de los planes de trabajo de auditoría interna de FONAT, correspondiente a los años dos mil veintitrés y dos

mil veinticuatro, de conformidad o lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta.- **VI) Autorizar** al auditor interno, Lic. xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxx, para que remita a la Corte de Cuentas de la República, la modificación del plan de trabajo de auditoría interna correspondiente a los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, de conformidad o lo estipulado en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **VII) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que pueda firmar la Escritura Pública de Poder Especial o Administrativo con Clausula Especial, para realizar trámites administrativos ante el Ministerio de la Defensa, relacionados con la compra de arma de fuego para instituciones públicas, así como también todo lo relacionado con la matrícula de arma de fuego propiedad del FONAT, cuya especificaciones son las siguientes: Cantidad: UNA, Tipo de arma: PISTOLA, Marca: SMITH & WESSON, Modelo: SD9 VE, Calibre: 9 MM, y pavón: NEGRO ACERO INOXIDABLE. - **VIII) Declarar inadmisibile**, el recurso de apelación interpuesto por el señor xxxxx xxxxxx xxxxx xxxx, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos ciento treinta y uno y ciento treinta y cinco inciso segundo y tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos. - **IX) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que pueda firmar la resolución que contenga la respuesta al recurso de apelación interpuesto por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxx, relacionado con el proceso de solicitud de prestación económica bajo referencia 2022/L-000000731, de conformidad a lo establecido en el acuerdo VIII) de la presente acta. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

**Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas  
Presidente del Consejo Directivo  
FONAT.**

**Lic. Luis Balmore Amaya  
Delegado Propietario  
MINED.**

**SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada  
Delegado Propietario  
PNC.**

Pasan firmas ----

**Licda. Claudia M. Cordero Martínez**  
**Delegada Propietaria**  
**MINSAL.**

Licda. Paola Bardi de Acosta  
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos  
Secretaria de Actas.